



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DENTRO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SU DISOLUCIÓN PROMOVIDA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR ROSA INÉS VANEGAS AYALA CONTRA SANDRA ISABEL FRAGOZO GONZÁLEZ y Herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO. RADICADO: 20001-31-10-003-2020-00196-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 4 DE MAYO DE 2023
INICIO DE LA AUDIENCIA: 10:25 A.M.
FIN AUDIENCIA: 10:49 A.M.

INTERVINIENTES

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE: ROSA INÉS VANEGAS AYALA.
APODERADO DEMANDANTE: JOSE MANUEL PÉREZ CANTILLO.
MINISTERIO PÚBLICO DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.
CURADOR AD LITEM HER. IND. ARTURO MACÍAS TAMAYO.

La juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen y que en el registro del audio su comparecencia.

Se deja constancia de la inasistencia NO justificada de la Curadora Ad Litem de la demandada.

ETAPAS AGOTADAS

INTERROGATORIO PARTE



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 200013110003-2020-00196-00.

Se le realiza el interrogatorio exhaustivo a la demandante señora ROSA INÉS VANEGAS AYALA.

ACTO SEGUIDO

Observando el despacho la situación presentada con la inasistencia de la parte demandada y en atención a que el artículo 372 C. G. del P. brinda la oportunidad de justificarla ya sea por fuerza mayor o un caso fortuito, suspende la presente diligencia para continuarla el 24 de mayo de 2023 a las 2:00 de la tarde.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se suspende, siendo las 10: 49 a.m., de hoy 4 de mayo de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa8371bc07d98377e09fe38682d9b2958535b4dd2e3e24cdfbe62d4186c252**

Documento generado en 04/05/2023 01:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>